



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 075-2013

Callao, 22 de julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 47-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 190-2013/GRC/GRI (Expediente N° 2013-11-A-31473) el Gobierno Regional del Callao solicita se inicie un procedimiento de trato directo para la liberación del área ubicada en las progresivas Km. 23+380 al Km. 23+436 de la Av. Néstor Gambetta, afectada por el trazo del proyecto "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta - Callao", así como al pago de la compensación económica; señala que el referido predio viene siendo ocupado por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao; asimismo, indica que la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha elaborado un informe técnico de tasación, que comprende a la edificación y obras complementarias afectadas por el límite del derecho de vía, indicando como monto compensatorio la suma de S/. 92,451.02 (noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con 02/100 nuevos soles), lo que fue notificado a la Gerencia General de ESLIMP CALLAO mediante Carta N° 1303-2012-GRC/GRI;

Que, el Decreto de Urgencia N° 052-2009 declara de necesidad nacional la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta - Callao", que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao, cuya ejecución está a cargo del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Ley N° 27628 - Ley que facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, en el artículo 1 señala que la adquisición de inmuebles afectados por trazos en vías públicas se realizará por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones;

Que, la Ley N° 30025 - Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura, en el artículo 5 señala que el valor de la tasación para adquirir inmuebles afectados para la ejecución de obras de infraestructura es fijado por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo en el caso de los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 27628, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30025, en su artículo 2 establece que el valor de tasación para la adquisición de inmuebles por trato directo afectados por trazos en vías públicas, será fijado por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, considerando el valor comercial del predio y mejoras, de corresponder; asimismo, considera



una indemnización por el perjuicio causado que incluya, en caso corresponda, el daño emergente y el lucro cesante; además, el monto de la indemnización deberá considerar, entre otros, el resarcimiento de los gastos tributarios, incluyendo el Impuesto a la Renta, en que deberá incurrir el sujeto pasivo como consecuencia de la expropiación;

Que, la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, mediante Informe N° 345-2013-MPC/GDU-GPUC-SGPU, remite a la Gerencia Municipal la tasación correspondiente del predio materia de afectación, señalando que su valor asciende a S/. 98,893.70 (noventa y ocho mil ochocientos noventa y tres con 70/100 nuevos soles);

Que, la Gerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia General de Administración, a través del Informe N° 768-2013-MPC-GGA-GA señala que el inmueble materia de afectación es una posesión donde funcionó el antiguo relleno sanitario del Callao, cuya administración fue entregada a la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, agregando que, según el Margesí Municipal, se trata de una posesión no saneada;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 330-2013-MPC/GGAJC, es de opinión que resulta procedente la aprobación del valor de la tasación, correspondiendo elevarse al Concejo Municipal, tanto el informe técnico de tasación de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como el informe técnico de tasación de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, para su evaluación y aprobación del valor de tasación que corresponda, cumpliéndose de esta forma con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 052-2009;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el valor de la tasación que como compensación económica deberá efectuar el Gobierno Regional del Callao, encargado de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta - Callao", por la afectación del predio ubicado en las progresivas Km. 23+380 al Km. 23+436 de la Av. Néstor Gambetta por el trazo del referido proyecto, área que viene siendo ocupada, actualmente, por la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao, conforme a lo establecido por ley.
2. Remitir el Expediente N° 2013-11-A-31473 a la Gerencia General de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A. para la prosecución del trámite correspondiente.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

22 JUL 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



JUAN SCOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
C.E. Gerencia de Conciliación y Paz

932 24 JUL 2013

REGISTRO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO
HORA 4:12 P.M.